

y 4 de mayo de 1987, respectivamente, como autor de dos delitos de robo con fuerza en las cosas a la pena de dos años y seis meses de prisión menor, por el primero, y a seis años de prisión menor, por el segundo, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos los días 6 y 25 de agosto de 1985, a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de mayo de 1994,

Vengo en conmutar a don Alfonso Báez Medel las penas privativas de libertad impuestas, por una única de un año de prisión menor, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 6 de mayo de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**13439** REAL DECRETO 944/1994, de 6 de mayo, por el que se indulta a don Joaquín Salvador Barberán Abad

Visto el expediente de indulto de don Joaquín Salvador Barberán Abad, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Zaragoza, en sentencia de fecha 12 de septiembre de 1988, como autor de un delito continuado de robo, a la pena de cuatro años y cuatro meses de prisión menor, y otro delito de falsificación de marcas, a la pena de siete meses de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos los días 28 y 29 de diciembre de 1985 y 9 de marzo y 5 de junio de 1986, a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de mayo de 1994,

Vengo en conmutar a don Joaquín Salvador Barberán Abad las penas privativas de libertad impuestas, por una única de un año de prisión menor, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 6 de mayo de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**13440** REAL DECRETO 945/1994, de 6 de mayo, por el que se indulta a don Vicente José Benimeli Cámara

Visto el expediente de indulto de don Vicente José Benimeli Cámara, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 7 de Valencia, en sentencia de fecha 4 de junio de 1993, como autor de un delito continuado de robo con fuerza en las cosas, a la pena de cuatro años, dos meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos los meses de septiembre y octubre de 1987, a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de mayo de 1994,

Vengo en conmutar a don Vicente José Benimeli Cámara la pena privativa de libertad impuesta, por la de un año de prisión menor, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 6 de mayo de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**13441** REAL DECRETO 946/1994, de 6 de mayo, por el que se indulta a don Eduardo Cuadrado Félix

Visto el expediente de indulto de don Eduardo Cuadrado Félix, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Cádiz, en sentencia

de fecha 26 de marzo de 1990, como autor de dos delitos de robo con intimidación, a dos penas de cuatro años, dos meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 24 de febrero de 1989, a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de mayo de 1994,

Vengo en indultar a don Eduardo Cuadrado Félix las penas privativas de libertad pendientes de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 6 de mayo de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**13442** REAL DECRETO 947/1994, de 6 de mayo, por el que se indulta a doña María Dolores Díaz González

Visto el expediente de indulto de doña María Dolores Díaz González, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Zaragoza, en sentencia de fecha 23 de septiembre de 1992, como autora de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión menor y multa de 1.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 29 de noviembre de 1991, a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de mayo de 1994,

Vengo en indultar a doña María Dolores Díaz González la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 6 de mayo de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**13443** REAL DECRETO 948/1994, de 6 de mayo, por el que se indulta a don Julián Hernández Garrido

Visto el expediente de indulto de don Julián Hernández Garrido, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial de Cáceres, en sentencia de fecha 7 de julio de 1988, como autor de un delito de tenencia ilícita de armas, a la pena de seis años y un día de prisión mayor, y otro de tentativa de robo, a dos años y cinco días de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 12 de enero de 1983, a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de mayo de 1994,

Vengo en conmutar a don Julián Hernández Garrido la pena impuesta por el delito de tenencia ilícita de armas, por otra de dos años de prisión menor, dejando subsistentes los demás pronunciamientos contenidos en la sentencia, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 6 de mayo de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**13444** REAL DECRETO 949/1994, de 6 de mayo, por el que se indulta a don Vicente Iborra Martínez

Visto el expediente de indulto de don Vicente Iborra Martínez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Valencia, en sentencia de fecha 3 de julio de 1990, como autor de un delito continuado de falsificación de documentos oficiales, a la pena de un año y seis meses de prisión menor y multa de 200.000 pesetas, y otro delito continuado de

apropiación indebida, a la pena de un año de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos denunciados el 15 de noviembre de 1985; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de mayo de 1994,

Vengo en conmutar a don Vicente Iborra Martínez la pena privativa de libertad impuesta por el delito de falsedad, por otra de un año de prisión menor, dejando subsistentes los demás pronunciamientos contenidos en sentencia, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 6 de mayo de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**13445** REAL DECRETO 950/1994, de 6 de mayo, por el que se indulta a don Antonio García Ortiz.

Visto el expediente de indulto de don Antonio García Ortiz, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Décima de la Audiencia Provincial de Barcelona, en sentencia de fecha 13 de enero de 1986, como autor de un delito de falsedad en documento oficial, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor y multa de 40.000 pesetas, y otro delito de uso de nombre supuesto, a la pena de dos meses y un día de arresto mayor y multa de 40.000 pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en los años 1979 a 1981, a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de mayo de 1994,

Vengo en indultar a don Antonio García Ortiz las penas privativas de libertad pendientes de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 6 de mayo de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**13446** REAL DECRETO 951/1994, de 6 de mayo, por el que se indulta a don Juan Carlos González Domínguez

Visto el expediente de indulto de don Juan Carlos González Domínguez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de Cádiz, en sentencia de fecha 19 de mayo de 1993, como autor de un delito de tentativa de robo, a la pena de dos meses y un día de arresto mayor y multa de 100.000 pesetas, con las accesorias de suspensión de cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 27 de febrero de 1991, a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de mayo de 1994,

Vengo en indultar a don Juan Carlos González Domínguez la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 6 de mayo de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**13447** REAL DECRETO 952/1994, de 6 de mayo, por el que se indulta a don Gabriel Madruga Castillo

Visto el expediente de indulto de don Gabriel Madruga Castillo, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Sexta de la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de fecha 25 de enero de 1988, como autor de un delito de estafa, a la pena de seis años y un día de prisión mayor, con las accesorias de sus-

pensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos los años 1980 y 1981, a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de mayo de 1994,

Vengo en indultar a don Gabriel Madruga Castillo la mitad de la pena privativa de libertad impuesta, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 6 de mayo de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**13448** REAL DECRETO 953/1994, de 6 de mayo, por el que se indulta a don José Martín Montalvo

Visto el expediente de indulto de don José Martín Montalvo, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Séptima de la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de fecha 3 de julio de 1990, como autor de un delito de receptación, a la pena de seis años y un día de prisión mayor y multa de 300.000 pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos de noviembre de 1987 a noviembre de 1988, a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de mayo de 1994,

Vengo en indultar a don José Martín Montalvo la mitad de la pena privativa de libertad impuesta, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 6 de mayo de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**13449** REAL DECRETO 954/1994, de 6 de mayo, por el que se indulta a don Alejandro Mata Camacho

Visto el expediente de indulto de don Alejandro Mata Camacho, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Séptima de la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de fecha 8 de noviembre de 1991, como autor de un delito de robo con intimidación en entidad bancaria, con empleo de armas, a la pena de cuatro años, dos meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 6 de marzo de 1984, a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de mayo de 1994,

Vengo en indultar a don Alejandro Mata Camacho la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 6 de mayo de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**13450** REAL DECRETO 955/1994, de 6 de mayo, por el que se indulta a don Pedro Luis Mesa Algaba

Visto el expediente de indulto de don Pedro Luis Mesa Algaba, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Oviedo, en sentencia de fecha 13 de julio de 1987, como autor de un delito de robo en casa habitada, a la pena de cuatro años, dos meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 25 de octubre de 1983, a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de mayo de 1994,